



## RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 068 - 2019-SUNARP/SN

Lima, 19 MAR. 2019

**VISTOS**, el Acta de Reunión N° 002-2019-SUNARP/SGSI-CGSI del 18 de enero de 2019, del Comité de Gestión de Seguridad de la Información; el Informe N° 029-2019-SUNARP/OGTI del 5 de marzo de 2019, de la Oficina General de Tecnologías de la Información; y el Informe N° 208-2019-SUNARP/OGAJ del 08 de marzo de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 096-2016-SUNARP/SN del 07 de abril de 2016, en el marco de la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, se reconstituyó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información con los siguientes miembros:

- El Superintendente Nacional
- El Jefe de la Oficina General de Administración
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- El Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información
- El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- El Oficial de Seguridad de la Información

Que, la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM, modificó la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, en el sentido siguiente: a) la posibilidad de que pueda conformar como parte del referido comité, un representante del titular de la entidad; y, b) que la lista de miembros del comité, referida en la norma, es mínima, es decir, se pueden admitir más participantes;

Que, mediante Acta de Reunión N° 002-2019-SUNARP/SGSI-CGSI del 18 de enero de 2019, el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, acordó que se realicen las gestiones necesarias para reconstituir el referido comité para incluir al Director Técnico Registral;

Que, mediante Informe N° 029-2019-SUNARP/OGTI del 5 de marzo de 2019, la Oficina General de Tecnologías de la Información solicita, en el marco de la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM y el Acta de Reunión N° 002-2019-SUNARP/SGSI-CGSI, la reconstitución del Comité de Gestión de Seguridad de la Información para incluir la posibilidad de que el Superintendente Nacional pueda actuar a través de un representante y, adicionalmente, incluir como miembro al Director Técnico Registral;

Que, mediante el Informe N° 208-2019-SUNARP/OGAJ del 08 de marzo de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la reconfiguración del Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

De conformidad con lo establecido en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Tecnologías de la Información, Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Reconfiguración del Comité.**

Reconfigurar la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información establecida por Resolución N° 096-2016-SUNARP/SN del 7 de abril de 2016, conforme al siguiente detalle:

El Comité de Gestión de Seguridad de la Información (CGSI) estará conformado por:

- El Superintendente Nacional o su representante, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, quien actuará como Secretario Técnico.
- El Director Técnico Registral.
- El Jefe de la Oficina General de Administración.
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El Oficial de Seguridad de la Información.

#### **Artículo 2.- Obligación de brindar apoyo.**

Todos los Órganos Desconcentrados, Jefaturas y Áreas Operativas de la entidad se encuentran obligadas a prestar el apoyo que requiera el Comité de Gestión de Seguridad de la Información para el cumplimiento de sus fines.

#### **Artículo 3.- Dejar sin efecto resolución.**

Dejar sin efecto la Resolución N° 096-2016-SUNARP/SN.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.**



**MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA**  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos  
**SUNARP**